

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00461 - 00 (C2- Medidas Cautelares)

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante visible a folio 28 de esta encuadernación, y por ser procedente, se insta al pagador de la Procuraduría General de la Nación, para que informe las razones por las que no ha cumplido la orden impartida por el Juzgado en proveídos del 11 de diciembre de 2017 (folio 6 C-2) y 13 de febrero de 2019 (folio 16 C-2) y en consecuencia, se le requiere para que proceda a continuar con los descuentos decretados por esta Judicatura.

Por secretaría librese la correspondiente comunicación en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.06 del 08/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e04d4ff50cf38bf40154361d22c7539e7bb50214b5cdf810a055403565eb90b

Documento generado en 05/03/2021 03:45:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>